



## **RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL. CONVOCATORIA 2022.**

Mediante Resolución de 16 de agosto de 2022 (BOE del 30 de agosto) del Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, se convocaron subvenciones destinadas a entidades de protección animal en 2022.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen en la Orden DSA/1045/2021, de 28 de septiembre de 2021 (BOE de 1 de octubre).

Una vez instruido el procedimiento, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Derechos de los Animales, órgano competente para instruir el procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 2.1 de la convocatoria y de acuerdo con el artículo 25.1 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulta de aplicación

### **RESUELVO**

#### **PRIMERO. -**

Adjudicar las subvenciones, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido, a las entidades de protección animal relacionadas en el Anexo I.

#### **SEGUNDO. -**

Desestimar las solicitudes formuladas por las entidades de protección animal relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de desestimación.

#### **TERCERO. -**

Tener por desistidos a los solicitantes relacionados en el Anexo III, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **CUARTO. -**

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.5 de la Resolución de 16 de agosto de 2022, la resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y, con carácter informativo, en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La resolución también se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **QUINTO. -**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en los





artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**EL SUBSECRETARIO**

**Rubén Baz Vicente**

